



ORDENANZA N° 38

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA  
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN DE FONDOS DEL  
ARCHIVO, BIBLIOTECA Y HEMEROTECA MUNICIPAL.**

## ORDENANZA NUMERO 38

## **TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE REPRODUCCIÓN DE FONDOS DEL ARCHIVO, BIBLIOTECA Y HEMEROTECA MUNICIPAL DE TUDELA**

### Fundamentación

**Artículo 1.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.5 de la Ley Foral 4/1999, de 2 de marzo, por la que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de tasas y de precios públicos, se establece la Tasa por prestación de servicios municipales de reproducción de fondos del Archivo, Biblioteca y Hemeroteca municipal de Tudela.

**Artículo 2.** Constituye el hecho imponible la prestación de servicios municipales de reproducción de fondos del Archivo, Biblioteca y Hemeroteca Municipal, regulados en el Reglamento del Archivo municipal de Tudela.

**Artículo 3.** Son sujetos pasivos las personas que soliciten la prestación de servicios que integran el hecho imponible.

**Artículo 4.** Se devenga la Tasa cuando se solicite la prestación del servicio, que no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

**Artículo 5.** La Tasa se exigirá de acuerdo a las siguientes Tarifas:

	Tarifa / euros
<b>I. FOTOCOPIAS DOCUMENTOS</b>	
1) Fotocopias DIN A4	
a) Una cara	0,14 euros
b) Dos caras	0,20 euros
2) Fotocopias DIN A3	0,20 euros
3) Copias por impresoras DIN A4	
a) Copias en blanco y negro	0,18 euros
b) Copia en color	1,80 euros
4) Copias por impresoras DIN A3	0,25 euros
<b>II. FOTOCOPIAS DE PLANOS</b>	
1) De hasta 1 m/2	6,30 euros
2) Por cada m/2 o fracción que exceda de 1 m/2	3,75 euros
<b>III. FICHERO DIGITAL</b>	
1) Copia digital de documento textual sin soporte	0,35 euros
2) copia digital de documento gráfico sin soporte	0,52 euros
3) reproducción digital de doc textual para publicación	14,60 euros
4) reproducción digital de doc gráfico para publicación	20,95 euros
5) digitalizar doc de texto (sin OCR), por imagen y copia en fichero digital	0,65 euros
6) digitalizar doc gráfico y copia en fichero digital	10,40 euros

<b>IV. REALIZACION DE FOTOGRAFIAS</b>	
1) copia en b/n en papel fotográfico	10,45 euros
2) copia color en papel fotográfico	11,25 euros
3) copia digital fotografía	6,95 euros
4) copia fotografía b/n en papel satinado de impresora DinA4	4,65 euros
5) copia fotografía color en papel satinado de impresora DinA4	5,80 euros
6) Digitalizar fotografía y entrega de copia en fichero digital	10,45 euros
<b>V. REPRODUCCION EN CONCEPTO DE ALQUILER DE FOTO (IMAGEN)</b>	
1) Catálogos de exposiciones	
a) hoja interior de catálogo	20,95 euros
b) cubierta del catálogo	48,80 euros
c) cartel de exposición	104,60 euros
2) Publicaciones impresas	
a) hoja interior de diarios y revistas	41,80 euros
b) hoja interior de libros	27,90 euros
c) cubiertas de diarios, revistas y libros	69,75 euros
d) carteles	104,60 euros
<b>VI. PRECIOS DE SOPORTES *</b>	
1) CD-ROM	1,15 euros
2) DVD	1,65 euros
<b>VII. ENVIO POR CORREO POSTAL*</b>	
1) Bloque de 1a 10 reproducciones en soporte papel o digital	2,10 euros
2) A partir de 10 folios, por cada bloque de 10	1,00 euros
* Los precios establecidos en los apartados VI Y VII se sumaran, en su caso, al resultante de la reproducciones realizadas.	

Previamente al envío de la documentación solicitada, deberá acreditarse el pago de las tasas correspondientes, realizado a través de la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Tudela.

#### Exenciones y Bonificaciones

**Artículo 6.1.** La expedición de copias de documentos del archivo histórico, en cualquier modalidad de fotocopia a partir del documento, microfilm o archivo digital, tendrán una bonificación del 50% de las tasas, para aquellos investigadores que atestigüen mediante declaración personal firmada la realización de un trabajo de investigación no personal o privado sino de interés general. Igual bonificación se reconocerá a estudiantes universitarios o no universitarios debidamente acreditados.

2.- En lo referente a tarifas de publicación, las entidades sin ánimo de lucro podrán acogerse a un descuento del 50% de la tarifa de derechos para aquellas exposiciones y/o publicaciones gratuitas. En el caso de las publicaciones, esta deducción conlleva la obligación de ceder gratuitamente dos ejemplares para el Archivo Municipal de Tudela.

### Normas de gestión

**Artículo 7.-** El Centro de Gestión de archivo extenderá un recibo por el importe de las reproducciones expedidas, realizando regularmente el ingreso en Tesorería Municipal.

**Artículo 8.-** En todo lo relativo a las infracciones Tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la competan y desarrollan.

### Disposiciones finales

**Primera.-** En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en la Ordenanza Fiscal General.

**Segunda.-** La presente Ordenanza Fiscal, y en su caso sus modificaciones entrarán en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y comenzará a aplicarse a partir del 1 de Enero siguiente, salvo que en las mismas se señale otra fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

